

COOPERACION INTERNACIONAL EN LA COMUNIDAD LGBTI

Miguel Ángel Porras Gutiérrez

Tutor: Beatriz Helena Tiusabá Gómez

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y
SEGURIDAD
BOGOTA
2016

RESUMEN

Durante muchos años, hemos podido presenciar un debate extenso sobre el reconocimiento de los derechos humanos de las diferentes comunidades minoritarias, en otras palabras, la presencia de un pequeño grupo social de personas que se encuentra inmerso en una cultura que no es la suya.

Este debate, deja ver el nivel político, cultural y religioso que cada país tiene desarrollado en su agenda, presagiando que las decisiones que tomen hacia la comunidad minoritaria siempre estarán enfocadas bajo estas tres premisas que son; la cultura, la política y la religión.

El presente ensayo pretende demostrar con un análisis teórico y estadístico como ha cambiado el rumbo de las culturas minoritarias gracias a la cooperación internacional, además, identificar los actores claves que ayudaron a que los grupos minoritarios crezcan y se expandan por todos los rincones del mundo.

Una de las culturas que más ha luchado por el reconocimiento de los derechos humanos es la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales o más conocidos por sus siglas como la comunidad LGBTI (ver gráfico 3).

Esta comunidad, representa la lucha continua por el reconocimiento de los derechos humanos, además, de que durante toda su vida se ha podido proyectar a grandes pasos y gracias a la cooperación internacional sus ideales han sido proyectados en todo el mundo.

Por último, es importante aclarar que en el presente ensayo se desarrollarán términos importantes como lo es la comunidad y la sociedad, las cuales según Álvaro (2010), tienen conceptos muy diferentes; "Comunidad es lo antiguo y sociedad lo nuevo, como cosa y nombre [...] comunidad es la vida en común duradera y auténtica; sociedad es sólo una vida en común pasajera y aparente.

Palabras claves: comunidad de lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales, orientación sexual, identidad de género, cooperación.

INTRODUCCIÓN

En muchas partes del mundo, las personas experimentan violencia y persecución debido a su orientación sexual real o percibida o su identidad de género (ACNUR, 2014). Es por esta razón, que la cooperación internacional juega un papel importante en la vida cotidiana tanto de las personas que no encajan en las decisiones políticas, culturales y religiosas, como también las personas que por alguna razón no han podido encontrar un ideal que los identifique.

La cooperación internacional nos brinda la posibilidad de ser aceptados en un mundo donde las ideas son muy dispersas y carecen de justificación, es por esto, que el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", y el artículo segundo plantea que "toda persona tiene los derechos y las libertades proclamados en esta Declaración". Es decir, toda persona incluida en la comunidad LGBTI.

Existen muchas ideologías como por ejemplo, el pacifismo, ecologismo, feminismo, pos-modernismo, entre otras, que necesitan de la cooperación internacional para poder mantenerse y proyectarse como lo está intentando hacer la comunidad LGBTI, es por eso, que en el presente ensayo se explicaran todos los aportes que ha recibido la comunidad LGBTI por parte de organizaciones internacionales y de los diferentes actores que se involucran en temas de derechos humanos, como por ejemplo, organizaciones no gubernamentales, Estados, figuras públicas, medios de comunicación, entre otras.

Todo lo anterior, se hace con el objetivo de mostrar la realidad que vive la comunidad LGBTI y todas las facetas por las que tuvo que pasar durante la historia para poder consagrarse como uno de los grupos minoritarios más representativos en cuestión de derechos humanos.

ANTECEDENTE HISTÓRICO DE LA HOMOSEXUALIDAD

La historia de la homosexualidad es uno de los acontecimientos con más impacto político, social y religioso que ha vivido el mundo hasta el momento. Sus antecedentes, muestran las diferentes etapas de este fenómeno y todos los acontecimientos que llevaron a crear la comunidad LGBTI.

Los inicios de la homosexualidad los podemos encontrar desde la edad antigua, las prácticas homosexuales no eran un misterio, por ejemplo, en Babilonia (2100-560 a.C.), la homosexualidad se consideraba una práctica común y no se condenaba.

En la edad de oro de Grecia y Roma también se presentan prácticas homosexuales, en este caso, la Aristocracia era la que más practicaba este tipo de actos, a los que se les denominaba como actos de pederastia. De hecho, la máxima griega era, a este respecto, que “la mujer era para la reproducción, pero el hombre para el placer”.

Se admitía que era imperioso mantener la especie, pero que solo se podía encontrar placer en la relación íntima con otro hombre, ya que el hombre se consideraba un ser más perfecto que la mujer y, por lo tanto, la unión entre dos hombres serían más perfectas (Mejía y Almanza,2010, P. 81).

Las prácticas homosexuales eran muy comunes en la mayoría de los países, por ejemplo, en el lejano oriente o en China, las sociedades gozaban de libertades y no existía régimen que estuviera en contraposición de estos hábitos. En el budismo no existe ninguna clase de rechazo a la homosexualidad; su doctrina establece que las pasiones son fuentes de infelicidad y alejan de la iluminación y el Nirvana.

Con la llegada del cristianismo y la edad media, las prácticas homosexuales empezaron a cambiar y a ser vistas de otra manera, la sociedad europea, por ejemplo, se convirtió en teocéntrica e intolerante con los actos homosexuales haciendo más difícil su práctica en la sociedad.

Los actos clandestinos de homosexualidad llegarían a su fin después de la Edad Media, ya que el cristianismo occidental tomaría medidas muy drásticas sobre este tema. Como afirman Mejía y Almanza:

Tanto fue así, que se pasó de una relativa tolerancia a la persecución descomunal e inhumana, haciendo que se condenaran a las personas con tendencias homoeróticas por el “pecado nefando” y el delito de sodomía, esto es, por actos sexuales “contra natura” (Mejía y Almanza,2010, P. 82).

Además, en 1184 (D.C) se crea la inquisición, organismo cuya función era castigar a quienes cometían actos en contra de las leyes divinas, entre estos actos estaban las prácticas homosexuales y la brujería.

Después de la Edad Media, el cristianismo empezó a tomar fuerza en la mayoría de decisiones que se tomaban en las antiguas ciudades, la inquisición, empezó a utilizarse cada vez más hasta llegar al Renacimiento. Así las cosas, se produjeron en nombre de la santa inquisición torturas y vejámenes que comprendían la quema en la hoguera, la castración, humillación pública, la aplicación de la pera de la angustia, entre otros (Mejía y Almanza, 2010, P. 82).

La época del Renacimiento, fue quizás una de las épocas donde más se condenaron los actos de homosexualidad, este tipo de prácticas eran repudiadas tanto por la iglesia como por las personas del común y poco a poco se crearon leyes en contra de todo acto homosexual. Los monarcas Isabel y Fernando, promulgaron las primeras leyes contra la sodomía. Esta aumentaba la gravedad de las sentencias y penas que se imponían contra los sospechosos de sodomía (Mejía y Almanza, 2010, P. 82).

En los siglos XVII y XVIII en Holanda se empezó a respirar un poco de libertad por parte de los grupos homosexuales, por ejemplo, algunas culturas se reunían en locales específicos, a menudo amenizados con espectáculos de travestismo. Por otro lado, en Florencia, Italia, surgió un hecho muy poco conocido en la historia de la comunidad LGBT.

Se trató de un movimiento de hombres jóvenes que, en el año 1494, se agruparon en las calles florentinas desafiando a las autoridades en su intención de reprimir la homosexualidad. Jóvenes de distintos estratos sociales dieron a lucir públicamente a sus parejas del mismo sexo y alegaban por sus derechos a los placeres (Mejía y Almanza, 2010, P. 82).

Durante las siguientes décadas, y con la llegada de la Revolución Francesa, se presentaron cambios en las leyes que se habían estipulado para la judicialización a los homosexuales. Las leyes empezaron a favorecer a los homosexuales, ya que, se abolieron en 1791, todos los delitos que se definieran como imaginarios, amparada en la filosofía de la Ilustración y su espíritu de libertad. Por lo tanto, la sodomía, la herejía y la brujería dejaron de ser considerados como delitos

Todos estos sucesos, posteriormente provocaron una revolución por parte de los homosexuales y en las ciudades más religiosas ya se percibían indicios de sublevación, estas subculturas (pequeñas comunidades) homosexuales querían ser reconocidas por todo el mundo.

Desafortunadamente, los siglos venideros no fueron muy buenos para las nuevas generaciones o minorías que practicaban la homosexualidad. La llegada o los advenimientos de las guerras mundiales a mitad del siglo XX representaron para la comunidad homosexual uno de los actos más degradantes e indignos que pudieron presenciar.

En Alemania, Italia, España y la Unión Soviética, los homosexuales que no eran encarcelados, eran enviados a la guerra, y en la mayoría de los casos la totalidad de ellos eran asesinados. Los detenidos por estas conductas eran marcados con un triángulo de color rosa y conformaban la población de más baja casta dentro de los campos. Esto significaba que la aplicación de la pena de muerte para este sector era elevada. (Mejía y Almanza, 2010, P. 85).

La comunidad homosexual después de la Segunda Guerra Mundial fue la última en ser reconocida, en palabras de Mejía y Almanza (2010) “los homosexuales fueron el último grupo de víctimas de la era nazi en ser registrados. En 1985, el gobierno alemán anuló las sentencias nazis contra esta población y pidió disculpas públicamente a la comunidad LGBTI” .Todo lo anterior, obedece a un sin número de decisiones y presiones de la comunidad internacional para que los derechos de la comunidad LGBTI puedan ser reconocidos.

Después de la Segunda Guerra Mundial se presentaron múltiples protestas a Estados que no estaban a favor del respeto hacia las minorías, en especial a los homosexuales. Un caso muy conocido se presentó el 28 de junio de 1969 en Estados Unidos, cuando la policía invadió un bar gay de Nueva York, este caso fue conocido como *Stonewall Inn*, donde se presentó un abuso de autoridad por parte de los policías y le dio la vuelta al mundo.

Dos años después de los disturbios de *Stonewall* había grupos radicales en favor de los derechos LGBT en cada ciudad importante estadounidense, en Canadá, Australia y Europa Occidental, igualmente se generó la publicación de revistas en numerosas ciudades y campos universitarios de América y después en el norte de Europa (Mejía y Almanza,2010, p. 85).

El mensaje enviado por la comunidad LGBT al mundo fue recibido por todas las organizaciones protectoras de los derechos humanos y los medios de comunicación. Además, las organizaciones internacionales y tratados que estaban surgiendo (ONU, convención del 51) ayudaron su causa y cambiaron el nuevo rumbo de la comunidad homosexual.

LA COOPERACION INTERNACIONAL Y SUS APORTES

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define la Cooperación Internacional como:

La acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil (OCDE, 2016).

La cooperación internacional hace parte del cambio que tuvo el mundo después de la segunda guerra mundial, gran parte de estas modificaciones se dieron gracias al compromiso de las nuevas organizaciones y al deseo de cooperación que se dio hacia los países perjudicados por las guerras.

Con el pasar de los años la cooperación internacional ha sufrido alteraciones en sus enfoques, metodologías, actores y relaciones entre éstos. Ha pasado de ser un elemento de ayuda a países pobres para luchar contra el subdesarrollo, a centrarse en la lucha contra la pobreza, lográndose consolidar nuevos enfoques, tales como: participación activa, interés mutuo, partenariado y apropiación por parte de los actores locales (Álvarez, 2012.p.286)

Las modificaciones que se presentaron en la cooperación internacional darían un cambio drástico en la política y la cultura de cada país, ya que después de 1990 la protección de los Derechos Humanos se convertiría en uno de los puntos principales en temas de cooperación, según Alvarez, (2012) Esta nueva perspectiva se consolida con la publicación del primer Informe sobre Desarrollo Humano en 1990, según el cual la verdadera riqueza de una nación está en su gente (p.293).

Actualmente, los puntos establecidos en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la cooperación en los derechos humanos hacen parte de la agenda de muchos países, cada uno estipula las diferentes leyes que se deben tener en cuenta para la protección de las comunidades minoritarias, en este caso, las personas que se diferencian por su orientación sexual o su identidad de género (ver gráfico 3).

La cooperación internacional reúne principios fundamentales para poder enfocarse en todos los ámbitos posibles que se puedan dar en el mundo, es por esta razón, que presenta principios como; cooperación multilateral, bilateral, técnica, financiera, humanitaria, sur-sur, entre otras, con el objetivo de ayudar a los grupos minoritarios o países que se encuentran en problemas ya sean económicos o sociales.

LA NUEVAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y EL RUMBO DE LA COMUNIDAD LGBT

Hasta mediados de los años setenta la homosexualidad era considerada como una enfermedad mental. Para Lantigua (2005):

Al ser un trastorno mental debía ser tratado por psicólogos y psiquiatras mediante terapias y medicamentos hormonales. En aquella época se enfrentaban dos ideas en relación a la homosexualidad, la primera que establece que se trata de una orientación sexual y la segunda que considera la homosexualidad como una desviación psicológica que se puede cambiar (párr.1).

Al pasar el tiempo la ciencia ha permitido desmentir la primera premisa, pero esto se ha desarrollado gracias al avance de la sociedad y el otorgamiento de derechos a las personas olvidadas de la sociedad.

En los años noventa la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) eliminó la homosexualidad como trastorno mental de los manuales de diagnóstico psiquiátricos y fomentó el rechazo de legislaciones discriminatorias contra esta población, por ejemplo, Sigmund Freud al reflexionar sobre la homosexualidad dictaminó que “esta es el resultado de un conflicto durante el desarrollo de la identidad sexual y este conflicto suele presentarse con mayor frecuencia cuando las madres de los homosexuales suelen ser frías y exigentes”

La APA establece el primer paso para el reconocimiento de derechos de los homosexuales (debido a las presiones constantes del grupo LGBT) y en 1990

la Organización Mundial de la Salud (OMS), retira la homosexualidad como un trastorno mental. Lo afirmado por la OMS estableció un precedente en algunos países, sobre los tratos que debían llevarse a cabo en los homosexuales, a diferencia de los que se venían llevando a cabo.

El 10 de Diciembre de 1948 en París se firmó la Declaración de los Derechos Humanos que impone una serie de derechos para todas las personas en el mundo y en el caso de los derechos de homosexuales el artículo 2 establece que "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. En consecuencia, se infiere que este artículo otorga derechos y libertades a los homosexuales e impone un valor representativo sobre los Estados que no apoyan esta causa humanitaria.

Posteriormente, en 1994 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se pronuncia sobre el caso Tonnen vs Australia en el cual el señor Nicolás Tonnen denunció algunos artículos del Código Penal de Tasmania: Donde se consideran como delitos diversas formas de contacto sexual entre hombres, incluida cualquier forma de contacto sexual entre hombres homosexuales adultos, con su consentimiento y en privado. Aquellas disposiciones se consideran violatorias del derecho a la intimidad y a la libertad que se han estipulado en:

El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 1966 y el segundo es el pacto internacional de los derechos civiles y políticos de 1966 que tienen como origen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se dispone que todos los hombres tienen derechos iguales que se generan a través de la aplicación de la dignidad humana y cuyo respeto debe ser promovido por todos los estados miembros (Pérez, 2000, p.13).

El Comité de Derechos Humanos de la ONU (1992) determinó: “que las disposiciones del Código Penal de Tasmania estaban en contra del pacto internacional de los derechos civiles y políticos, donde la violación a los derechos de los homosexuales es una violación a los derechos humanos” (párr. 3)

Así mismo la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada el 7 de diciembre de 2000 prohíbe cualquier tipo de discriminación ejercida por razón de sexo o por la orientación sexual; esta carta refuerza la protección de los derechos de los homosexuales y amplía su margen de aplicación a todos los continentes. La Carta a su vez estipula que, en lo referente al otorgamiento de derechos sobre el matrimonio a las parejas del mismo sexo, cada Estado soberano tiene la potestad de regularlo a través de sus ordenamientos jurídicos.

La ONU ha sido una de las organizaciones a nivel mundial que ha realizado varios pronunciamientos en pro de los derechos homosexuales basándose en el respeto de la dignidad del ser humano sin importar las condiciones en las que este se encuentre; en el 2008 gracias al respaldo de la Unión Europea se promulga la declaración de la ONU sobre orientación sexual e identidad de género.

La declaración reafirma los derechos ya establecidos en las cartas promulgadas anteriormente y así mismo se exhorta a todos los Estados y mecanismos internacionales a que se tomen todas las medidas necesarias (legislativas o administrativas) para proteger a los homosexuales y se investigue toda conducta que atente contra los derechos de esta población (Asamblea general de las naciones unidas, 2008, p. 4)

La Declaración de la ONU sobre orientación sexual e identidad de género obtuvo la firma de varios Estados como Colombia, Alemania, Chile, México, Reino Unido, España, Francia y otros más. Pero de igual forma varios países optaron por la oposición, como el Estado del Vaticano que veía en la Declaración una imposición a los Estados para que éstos aprobaran el

matrimonio entre parejas del mismo sexo lo que ocasiona el desconocimiento del derecho natural y las creencias religiosas.

LA COMUNIDAD LGBTI EN LOS CINCO CONTINENTES

La globalización gay es inevitable y el mundo ya lo ha reconocido, podemos ver que actualmente empleamos diferentes términos para referirnos a las comunidades minoritarias, como por ejemplo, en el caso de la comunidad LGBTI hemos podido presenciar la llegada de grupos como los transexuales y los intersexuales que comparten un interés en común y es la protección de los derechos humanos.

Todo lo anterior, hace parte de la globalización, y gracias a los medios de comunicación y las redes sociales, el mundo ha podido ver la necesidad que tienen estas comunidades de ser representadas, lo cual ha servido de mucho, ya que se han visto verdaderos cambios en la mayoría de continente, en especial los continente de África y Asia.

AMÉRICA

El continente americano se caracteriza por ser el promotor de los derechos humanos, sobre todo los países del sur del continente como Colombia, Argentina y Brasil y como cabeza principal Estados Unidos, todo gira en torno a este país, y la comunidad LGBTI mundial impone su mismo modelo.

En EE.UU, la comunidad LGBTI está representada por todo tipo de actores, algunos actores como el mismo presidente de la República Barack Obama y organizaciones como la Human Rights Campaign (HRC) que fue creada en 1980 han permitido que tengan mayor representación a nivel internacional.

Según Frederic Martel:

La palabra “*advocacy*” es la que mejor define la Human Rights Campaign. La organización quiere ser la abogada de la causa gay y trata de influir y de convencer a los representantes elegidos, a los poderes públicos, a las empresas y a la población en general (Martel,2013, p.89).

Las organizaciones internacionales hacen parte de la batalla que libra la comunidad LGBTI, debido a que, para poder ganar la batalla, este grupo minoritario necesita de un financiamiento, es por esta razón, que cuenta con organizaciones como; los directivos de Starbucks, Google, Apple, Microsoft y Nike, entre otros.

Estas organizaciones son fervientes partidarios del matrimonio para todos; no dudan en financiar las asociaciones, por ejemplo, Jeff Bezos, el jefe de Amazon que en 2012 firmó un cheque de 1.6 millones de euros a favor del matrimonio para todos (aunque, a la inversa, también hay otras sociedades como la cadena de comida rápida de Atlanta, Chick-fil-A, que apoyan a las asociaciones antigays) (Martel,2013, p.89).

Los países de América del sur no cuentan con organizaciones tan poderosas como las de Estados Unidos, pero si tienen un buen apoyo por parte de los representantes políticos, es importante aclarar que el apoyo no se da al cien por ciento por parte de la comunidad ni de los partidos políticos, pero, el respeto hacia la comunidad LGBTI es más que aceptable, hasta tal punto y según Martel (2013), “en Buenos Aires de Argentina que es la capital gay de América latina, no hay realmente un barrio específicamente gay, puesto que casi toda la ciudad es *gay friendly*”.

Según Mejía y Almanza (2010), en Colombia, la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos parte en el año 1940 en Bogotá con la formación de un grupo denominado “Los Felipitos”, el cual se hallaba en la clandestinidad (pag.86). La lucha por el reconocimiento de la comunidad LGBTI en Colombia se expandió por todo el país, en Medellín se crearon grupos LGBT y en 1981

se despenalizó la homosexualidad en Colombia, con la ayuda de grupos como Movimiento por la Liberación Homosexual, Grupo de Estudio y Liberación Gay, Colectivo Landa y Heliogabalos, liderados por Guillermo Cortez, Manuel Rodríguez y Leonardo Vidales.

En casi toda América, el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTI ha aumentado, por ejemplo, en Colombia, Brasil, Argentina y Uruguay está permitido el matrimonio entre homosexuales, mientras que, por otra parte, en Cuba y Venezuela la homosexualidad es muy restringida.

ASIA

Por otro lado, y cambiando de ámbito en cuanto a derechos humanos se refiere, pasamos a un continente donde la diversidad cultural y religiosa influye mucho en la decisión de si se penaliza o no la homosexualidad, este es el caso del continente asiático, por ejemplo, en países como Japón y China, la comunidad LGBTI no tiene los mismos derechos que tienen algunos países del mundo, la razón, se podría encontrar en temas culturales.

En China, la comunidad LGBTI no está del todo en peligro, es decir, en términos de Martel (2013), "la China comunista ha adoptado respecto a la homosexualidad la regla de los tres "noes": no a la aprobación, no a la desaprobación y no a la promoción". Entendiéndolo de esta forma, en China, parece que la homosexualidad no le preocupa al gobierno, todos los ciudadanos homosexuales de China así lo entienden y prefieren quedarse así como están, en otras palabras, vivir la vida gay en los bares ocultos de la ciudad sin causarle problemas al gobierno.

En Japón, ocurre algo similar con lo que pasa en China respecto a las libertades de la comunidad LGBT.

Según Frederic Martel:

Es difícil movilizar a la gente cuando aparentemente todo va bien. Y es verdad que no hay ninguna ley homófoba en Japón. Pero la realidad es que todo va mal. No tienen ningún derecho. Para muchos japoneses la homosexualidad no es una identidad, solo es una práctica. Aquí solo se piensa en términos de actos privados. (Martel, 2013, p.136).

Para algunas organizaciones que trabajan en el tema de los derechos humanos, la aptitud que toman estos dos grandes Estados respecto a la comunidad LGBTI es preocupante, ya que, no dejan que este grupo minoritario tenga unos derechos establecidos, además, que las personas gays ya están tan acostumbradas que da la impresión que les gusta salir y disfrutar en los bares escondidos de la ciudad, pero no quieren defender su causa, es decir, en términos más coloquiales aún tienen miedo de salir del closet, debido a la presión y el nivel cultural de su país.

Siguiendo con la línea de los países que no tienen incluido el tema de la homosexualidad en su agenda de gobierno, encontramos a Irán, un país en donde la homosexualidad es tabú para el gobierno, por ende, no existe en ese país. En Irán no hay leyes que apoyen a la comunidad LGBTI, no es un estado de derecho. En general los homosexuales no son asesinados. Son perseguidos, vigilados y viven ocultos. (Martel,2013, p.136).

Por suerte Irán cuenta con organizaciones gays como Iranian Queer Organization o Iranian Railroad for Queer Refugees o ciertas ONG que atienden a los refugiados gays en general, como ORAM International, siguen día tras día la situación de los homosexuales que se han quedado en el país. Toda esta cooperación se hace con el objetivo de proteger los Derechos Humanos de las personas más necesitadas que se encuentran suprimidas por el gobierno y condenadas a la pena de muerte.

Es importante aclarar que los ideales islamistas de Irán no son iguales a los de occidente, por ejemplo, en la comunidad islámica el sexo es más sagrado y debe practicarse en su debido momento.

La moral sexual islámica es también fundamentalmente diferente de la nueva moral sexual en el sentido de que no acepta el concepto de sexo libre. El islam aspira a enseñar a sus seguidores, no a reprimir sus instintos sexuales, más bien a satisfacerlos, pero de un modo responsable (Muhammad, 2010.p.27)

Respecto a las relaciones sexuales con personas del mismo sexo, el islam es mucho más estricto que los países de occidente, debido a que el sexo con personas del mismo sexo es algo que no va con sus leyes sagradas y debe ser castigada.

En el sistema legal islámico, la homosexualidad y el lesbianismo son ambos delitos castigables contra las leyes de Allah. En el caso de la homosexualidad, el individuo activo será azotado cien veces si es soltero y matado si está casado; mientras que el pasivo será matado sin hacer caso a su estado marital. En el caso del lesbianismo, las pecadoras serán azotadas cien veces si son solteras y lapidadas hasta la muerte si están casadas (Muhammad,2010. p.74)

Todas estas consideraciones y decisiones, son tomados por la mayoría de los países que siguen el islam, el judaísmo el cristianismo y por consecuencia el Corán, como ejemplo, tenemos esta cita sacada del Corán donde por medio de él se exponen todas las consecuencias que podrían pasar si llegan a desobedecer la ley divina y los mandatos establecidos.

«Y a Lot. Cuando dijo a su pueblo: “¿Cometéis una deshonestidad que ninguna criatura ha cometido antes? Ciertamente, por concupiscencia, os llegáis a los hombres en lugar de llegaros a las mujeres. ¡Sí, sois un pueblo inmoderado!”. Lo único que respondió su pueblo fue: “¡Expulsadles de la ciudad! ¡Son gente que se las da de puros”! Y les salvamos, a él y a su familia, salvo a su mujer, que fue de los que se rezagaron. E hicimos llover sobre ellos una lluvia, ¡y mira cómo terminaron los pecadores!»

(Corán, 7:84-84)

la Cooperación Internacional y la ayuda humanitaria por parte de algunas organizaciones han influido en la toma de decisiones de algunos países respecto a la discriminación y penalización de la homosexualidad, por ejemplo,

en el Líbano se presentó un caso especial llamado el QUEEN BOAT, en donde, la policía libanesa capturó a varios homosexuales que se encontraban departiendo en la discoteca llamada Queen Boat, y los encarcelaron por mucho tiempo, este caso le dio la vuelta al mundo, ya que, los prisioneros eran agredidos constantemente y no les era permitido defender sus derechos, hasta tal punto de cometer torturas dentro de la cárcel (Martel, 2013.p.123)

Todo el asunto del Queen Boat provocó vivas protestas de la Unión Europea, de miembros del congreso de Estados Unidos y de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Todas estas campañas aún siguen vigentes para muchos países, debido a que, en la mayoría de los casos siguen incluyendo la pena de muerte a los homosexuales, entre esos están; Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Mauritania, Sudan del Norte y Yemen entre otros.

La violación a los derechos humanos no solo se da en países extremistas como el caso de Irán y el Líbano, sino también podemos ver un caso especial como lo es, la gran potencia de Rusia.

En términos de García:

La homosexualidad ha sido una conducta mal vista en Rusia desde hace varios siglos. La cristianización del país y el acercamiento a Occidente ya hicieron temer a la Iglesia Ortodoxa por la extensión de este comportamiento en el interior de sus monasterios (García, 2015.p.15).

Los casos de homosexualidad vistos en la mayoría de países de Occidente llevaron a Rusia y a la Iglesia Ortodoxa a tomar represalias sobre estos asuntos. Tanto fue así, que para el año 2013 la cámara baja del Parlamento ruso aprobó la ley que limita gravemente la libertad de expresión, asociación y reunión para personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Se trata de la ley federal contra la "propaganda" LGBT. (García, 2015.p.15).

Para completar el caso de Rusia, Martel (2013) también nos habla en su libro global gay un caso particular que ocurre en las exrepúblicas soviéticas, debido a que, poco se sabe de los derechos de los gays en Bielorrusia, en Kazajistán, en Uzbekistán, en Tayikistán, en Turkmenistán o en Azerbaiyán, donde parece estarse generalizando una homofobia fría (homofobia liderada por los países que representaban la Unión soviética en la guerra fría), favorecida por la iglesia ortodoxa o simplemente por dictadores sin fe ni ley.

En el continente Asiático existe un problema y es el reconocimiento de la cultura gay en los países que lo conforman, para ellos, el problema principal son las organizaciones de occidente que están interfiriendo en sus países y por ende, gracias a las peticiones de la comunidad LGBTI no solo se está viendo la violación de los derechos de los homosexuales sino también de la población en general.

ÁFRICA

El continente Africano se caracteriza por ser uno de los que más incumple con la norma establecida en cuanto a derechos humanos. Una de las razones por las que se ven obligados a incumplir estas leyes es por la anarquía o falta de poder estatal que se ve en cada país. La mayoría de los países Africanos están muy atrasados en cuanto a derechos humanos y la idea de incluir temas de identidad de género u orientación sexual no se ha tenido en consideración en los últimos años.

La lucha de Nelson Mandela fue precisamente por esta causa, es decir, no solo se enfocó en ayudar a la comunidad LGBTI (donde por lo general se veían más casos de homosexuales), sino que también luchaba por el reconocimiento general de los Derechos Humanos, para Mandela, era importante ofrecer una igualdad de derechos para todos los ciudadanos. La homosexualidad dirá Mandela, no es anti africana sino solamente otra forma de sexualidad que ha sido reprimida durante años.

El esfuerzo de Nelson Mandela ayudó mucho la causa en Sudáfrica, ya que, el creía que la orientación sexual debería figurar en la constitución, tanto fue así, que la lucha de Mandela logro su objetivo, y en 1994 en Sudáfrica se firma la primera constitución en el mundo donde se contenía la protección de los homosexuales.

Según Martel (2013), pese a los avances decisivos persisten graves problemas para las personas LGBTI, en primer lugar, el sida, donde gran parte de la población homosexual en Sudáfrica padece de esta enfermedad, grandes organizaciones como la ONUSIDA, se han encargado de controlar esta epidemia, pero parece ser que necesitan más ayuda por parte del gobierno, además, el nuevo presidente Zuma no ha querido aportar mucho a la causa de la ayuda humanitaria para las comunidades más desprotegidas.

La vida de los homosexuales en los países de África es muy diferente a la de Sur África, debido a que, algunos gobiernos no tienen ningún proyecto ni ley que proteja las comunidades más necesitadas.

La discriminación de este grupo de personas ha sido dirigida desde las más altas esferas de influencia gubernamental y social. En Nigeria se ha propuesto una nueva ley en la que se extienden las penas a los miembros de la comunidad homosexual y a sus voceros (Gutiérrez, 2011.p.22)

En África al igual que Asia, también hay organizaciones que se encargan de velar por la seguridad de los homosexuales (cabe admitir que no pueden dar el cien por ciento de su capacidad porque los gobiernos son muy corruptos).

Existen asociaciones gays en muchos países africanos, son visibles en Sudáfrica naturalmente, pero también en Zimbabue y en Camerún, existen igualmente coaliciones regionales que reúnen algunos activistas de países francófonos o anglófonos (como All African Rights Initiative, Coalition for African Lesbian, Africagay contra el sida o African Men for sexual Health and Rights) (Martel,2013, p.183).

La excepción de Sudáfrica como país promotor de los derechos humanos contempla la posibilidad de ayudar a los demás países de África, ya que, por medio de las organizaciones internacionales (anteriormente mencionadas) se podrá ver un impacto continental que ayude a abrir más caminos y de esta forma implementar leyes en contra de la homofobia.

Sudáfrica parece ser más que un faro de esperanza, una luz tenue. No obstante, Sudáfrica posee características que lo hacen un fuerte promotor de la causa anti homofóbica. Y es que la “nación arcoíris” es una potencia regional con credenciales políticas, económicas y sociales que lo han catapultado como el interlocutor del continente a nivel internacional y como uno de los grandes líderes a nivel regional (Barrera, 2011.p.19).

EUROPA Y OCEANIA

Europa, al igual que América, representa la liberación y la no discriminación de la comunidad LGBTI, para Martel (2013), la comunidad europea trata cada vez de mejorar su condición en cuanto al respeto y la aprobación de los de los derechos homosexuales en todas sus regiones, para esto, implementa una especie de cooperación regional, donde la mayoría de los países como Dinamarca, Noruega, Suecia intentan implementar sus valores al resto de Europa.

La cooperación regional, ha traído muchas ventajas para la comunidad LGBTI, por ejemplo, esto produjo que en la mayoría de los países de Europa se aprobara el matrimonio entre personas del mismo sexo, en este caso, podemos ver países como; Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Portugal y Suecia que ya han aprobado el matrimonio del mismo sexo, además, hay otros países, como los que conforman el Reino Unido que se han unido a la causa, todo esto, con el objetivo de ser los promotores de los derechos humanos en el mundo, y gracias a la cooperación y a la Unión Europea, países como Polonia están empezando a implementar la posibilidad de incluir en su agenda el matrimonio y el respeto a la comunidad homosexual.

Oceanía, es un continente de admirar respecto al matrimonio y la aceptación de la comunidad homosexual, debido a que, en Australia y Nueva Zelanda el matrimonio en las parejas homosexuales es legal, además, en Australia se brindan todas las garantías a los homosexuales y cada uno de los estados que la conforman.

Los distintos estados australianos establecen diversos derechos para parejas domésticas, por ejemplo, el territorio de la capital, otorga derechos sobre la distribución de la propiedad y el capital en caso de separación y sobre herencias. En Queensland, permite que los miembros de parejas del mismo sexo víctimas de violencia doméstica reciban protección y consejo legal (Ramírez, 2008.p.15).

INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTI EN EL MUNDO

Con el nacimiento de las nuevas organizaciones, surgen diferentes ideas para la inserción plena de la comunidad LGBTI, una de las organizaciones más influyentes y que más ha insistido en el tema de la inserción, es la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), la cual, en su visión, se compromete a actuar como una organización líder y una voz global para los derechos de quienes se enfrentan a la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y / o expresión de género y el sexo (intersex).

Uno de los objetivos de la ILGA, es poder hacer llegar su comunicado a todo el mundo, y por medio de la ONU lograr tener un mayor reconocimiento a nivel mundial, es por esta razón, y Según Carroll (2016), ILGA ha lanzado un programa para entablar mejor contacto con las diferentes organizaciones y ha estado reuniendo información sobre su labor para asegurar que se incluyan temas de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (SOGIESC)

Para poder tener un mayor reconocimiento a nivel mundial, la ILGA ha ganado conocimiento sobre el enfoque de siete de los Comités que tratan temas SOGIESC:

GRAFICO 1

Comités que tratan temas SOGIESC:

- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés)
- El Comité de Derechos Humanos (CDH)
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)
- El Comité de los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés)
- El Comité contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés)
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés)
- El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés).

Fuente: Carroll, A, (2016). www.ilga.org. Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento. Elaborado por Carroll, A, (2016).

Con la ayuda de los comités, la ILGA pretende establecer y mejorar el nuevo rumbo de la comunidad LGBTI, cada uno de estos comités reúne las características necesarias para tratar diferentes temas en protección y remuneración en cuanto a derechos humanos.

Los resultados que se vieron para el año 2014 y 2015 fueron muy favorables para las comunidades minoritarias, ya que, la mayoría de los comités se comprometieron a ayudar a la comunidad LGBTI en general.

Uno de los problemas que tal vez se podrían identificar dentro las peticiones de la ILGA sería el reconocimiento de los factores como orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales por parte de los comités, debido a que, son términos que no se han implementado en la mayoría de los países lo cual dificulta su comprensión en el momento de especificar el problema (Carroll, 2016.p.16)

La ayuda por parte de los comités hacia la comunidad LGBTI ha sido satisfactoria, uno de los puntos claves y que se han comprometido a cumplir es el tema de la ayuda a los niños que hacen parte de la comunidad LGBTI, además de ayudar también a los niños que hacen parte de los casos de intersexualidad, con el fin de proteger su dignidad y permitirles que ellos puedan a futuro tomar la decisión y no sus padres.

Entre los ejemplos de interés se incluye una discusión sobre el acceso al reconocimiento de género legal en el contexto del derecho a la identidad en el informe de Chile en octubre de 2015, y anteriormente en el mismo año, el Comité pidió prohibir todos los tratamientos médicos o quirúrgicos en bebés y niños innecesarios, así como la protección de la “integridad corporal, autonomía y autodeterminación” en su informe sobre Suiza. Los niños y adolescentes LGBTI están recibiendo una mayor atención dentro de las comunidades LGBTI a nivel mundial, por lo tanto, sería de gran valor traer más experiencias locales y regionales sobre las mejores prácticas hacia la esfera internacional (Carroll, 2016.p.18)

Cada uno de los comités tiene una función que los caracteriza, la cual permite que tomen medidas necesarias para la implementación de sus funciones, por ejemplo, un caso muy específico es el de Hong Kong y la comunidad transexual, según Carroll (2016), el Comité Contra la Tortura (CAT) expresó su preocupación sobre el hecho de que las personas Trans debían completar una “cirugía de reasignación sexual” para obtener reconocimiento de género legal, y pidió la eliminación de todas las “precondiciones abusivas (p.21).

Los Comités deben, a menudo, plantear el tema de la violencia. Por ejemplo, durante la evaluación de Irak, el CDH exhortó al Estado a que adopte “medidas enérgicas para prevenir de manera efectiva los actos de discriminación y violencia” contra las personas debido a su identidad SOGI real o percibida, y para asegurar investigaciones efectivas y que aquellos responsables sean llevados ante la justicia y que las víctimas sean compensadas. (Carroll, 2016.p.22)

El compromiso de organizaciones como la ILGA han permitido una mayor inserción de la comunidad LGBTI en el mundo, por ejemplo, en el examen periódico universal (EPU) ,Estados como Georgia, Croacia, Liberia, Armenia y Guinea han recibido recomendaciones en temas SOGIESC, lo cual, en algunos casos son tomados en cuenta, el punto clave de este asunto, es que se han podido maximizar la ayudas para las comunidades minoritarias y lo más importante es que no solo es para las personas con una identidad de género definida, sino también, para los futuros representantes de la comunidad LGBTI.

Ha sido interesante ver que nuevos países realizaron recomendaciones SOGIESC, por ejemplo, Grecia, Madagascar, Timor-Leste y Montenegro. También existe una tendencia a utilizar recomendaciones generales sobre la no discriminación como una puerta hacia lenguaje LGBTI más específico, por ejemplo la inclusión del término SOGI como uno de los motivos de discriminación prohibidos. En la actualidad, alrededor del 30% de las recomendaciones SOGIESC son de este tipo (Carroll, 2016.p.23)

Por último, la ILGA en su informe anual estableció un resumen mundial de legislación que permite dar de manera detallada el número de países comprometidos en el tema de la comunidad LGBTI. En el grafico 2, podremos ver que la mayoría de países pertenecientes a la ONU apoyan los ideales de la comunidad LGBTI y las propuestas establecidas por todas las organizaciones, además, también podemos observar que gracias al compromiso de las organizaciones internacionales y actores externos se han podido implementar nuevas leyes y normas que protegen a la comunidad LGBTI.

GRÁFICO 2

RESUMEN MUNDIAL DE LEGISLACIÓN

Actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo: legales (121 Estados) 63% de Estados de la ONU

Actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo: ilegales (72

Estados) 37% de Estados Miembros de la ONU
Actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo: pena de muerte (13 Estados [o parte de ellos]) 0,06% de Estados Miembros de la ONU
Leyes de Promoción (“propaganda”) y “moralidad” que restringen la libertad de expresión respecto de la orientación sexual 116 (17 Estados) 9% de Estados de la ONU
Prohibición de discriminación por orientación sexual en ámbitos laborales (71 Estados) 134 38% de Estados de la ONU
Prohibición constitucional de la discriminación por orientación sexual (14 Estados) 7% de Estados de la ONU
Prohibición de la incitación al odio por orientación sexual (36 Estados) 19% de Estados de la ONU
Matrimonio entre personas del mismo sexo (22 Estados) 11% de Estados de la ONU
Adopción conjunta por parejas del mismo sexo (26 Estados) 14% de Estados de la ONU

Fuente: Carroll, A, (2016). www.ilga.org. Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento. Elaborado por Carroll, A, (2016).

CONCLUSION:

A manera de conclusión, la cooperación internacional nos brinda la posibilidad de cambiar el mundo de los derechos individuales y nos da la oportunidad de globalizarnos y actualizarnos en temas de derechos humanos, dejando de lado las políticas ortodoxas e individuales y abriendo paso a temas más importantes como lo son los derechos de las personas.

Todo lo anterior, en la mayoría de los casos, se ha podido lograr gracias al compromiso de miles de organizaciones y personas comprometidas que luchan cada día por el reconocimiento de sus derechos como la orientación sexual e identidad de género, que en algunos casos para ciertos países aún es un tabú y resulta difícil luchar por sus derechos.

La ILGA, ya tiene plasmado en su agenda 2030 todas las posibles inclusiones que va a tener la comunidad LGBTI durante los siguientes años, para ser más específicos, Se acordaron cuatro “dimensiones” de prioridad de desarrollo como punto de partida para seguir los progresos sobre la inclusión LGBTI alrededor del mundo:

- bienestar económico
- participación cívica y política
- seguridad personal y violencia
- salud

Llevar a cabo este tipo de peticiones, necesita de la aprobación de organizaciones internacionales comprometidas no solo en el ámbito de derechos humanos, sino también, en el tema económico, es por eso, que organizaciones mundiales SOGIESC con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social, ILGA y OutRight Action International, facilitaron consultas adicionales con organizaciones alrededor del mundo para probar y validar estas prioridades sugeridas (Carroll, 2016.p.33).

Según Carroll (2016) Se reunieron respuestas de 352 organizaciones LGBTI (lo que representa la mitad de los encuestados), activistas individuales y aliados de 81 países, sobre la definición y las dimensiones de prioridad e indicadores requeridos para medir la inclusión LGBTI, los resultados de las encuestas o las peticiones resultaron muy favorables, debido a que cada organización requería que sus casos fueran tratados por separado.

Los activistas intersex manifestaron particularmente la necesidad del desglose de la información y tener enfoques separados, ya que demostraron como los temas claves de características sexuales, por ejemplo, intervenciones quirúrgicas innecesarias a las personas intersex (particularmente niños y adolescentes), no han sido tradicionalmente priorizados por los movimientos LGBT (Carroll, 2016.p.33).

La batalla que ha tenido la comunidad LGBTI por su reconocimiento no ha sido fácil y lo pudimos comprobar durante su historia, todos los acontecimientos que han pasado han hecho que esta organización crezca cada día más, cada año, van naciendo más organizaciones que apoyan esta causa y como pudimos ver su financiamiento y sus representantes son muy poderos, hasta tal punto de llegar a la aprobación del matrimonio gay, la adopción en algunos

países y la representación en el poder político por parte de personas homosexuales.

Por último, para que se puedan aprobar todas las peticiones por parte de la comunidad LGBTI se debe tener en cuenta el concepto de igualdad, un ejemplo muy claro de igualdad lo explica una de las representantes de la comunidad LGBTI entrevistada por Frederic Martel quien nos habla sobre el matrimonio:

El matrimonio gay no existe: lo que queremos es sencillamente el matrimonio. No hay diferentes clases de matrimonio. No hay un matrimonio interracial y un matrimonio para los blancos. Hay un solo matrimonio, con el mismo amor y el mismo compromiso. Hoy ni siquiera digo "same sex marriage" digo "marriage" simplemente.

ANEXOS

GRÁFICO 3. TERMINOLOGÍA

LESBIANA	Es una mujer que es atraída física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otras mujeres.
HOMBRES GAYS	Gay se utiliza a menudo para describir a un hombre que es atraído física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otros hombres, aunque el término gay también se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como mujeres (lesbianas).
BISEXUAL	Bisexual describe a una persona que es física, romántica y/o emocionalmente atraída tanto por hombres como mujeres.
TRANSGÉNERO	El término transgénero describe a las personas cuya identidad de género y/o expresión de género difiere del sexo biológico que les fue asignado al nacer. Transgénero es una identidad de género, no una orientación sexual y una persona transgénero puede ser heterosexual, gay, lesbiana o bisexual.
INTERSEXUAL	El término intersexual o "trastornos del desarrollo sexual" (DSD por sus siglas en inglés) se refiere a una condición en la que un individuo nace con una anatomía reproductiva o sexual y/o patrones de cromosomas que no parecen ajustarse con las típicas nociones biológicas de

	hombre o mujer. Estas condiciones pueden ser evidentes al nacer, pueden aparecer en la pubertad, o puede que sólo se descubran durante un examen médico.
ORIENTACIÓN SEXUAL	Se refiere a: "la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas". (Principios de Yogyakarta)
IDENTIDAD DE GÉNERO	Se refiere a: "la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo... y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales". (Principios de Yogyakarta)

Fuente: (ACNUR, 2014). La protección internacional de las personas LGBTI.

REFERENCIAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2014).
La protección internacional de las personas LGBTI.

Alvarez, S. (2012). Una introducción a la cooperación internacional al desarrollo. REDUR 10, diciembre 2012, págs. 285-309. Recuperado de <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero10/alvarez.pdf>

Alvaro, D. (2010). Los conceptos de "comunidad" y "sociedad" de Ferdinand Tönnies. Volumen 2010/1 # 52 marzo 2010. Recuperado de <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/52.pdf>

Asamblea general de las naciones unidas. (2008), *Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas*. p.4.

Barrera, A. (2016). Homosexualidad en África. Un arcoíris dentro de otro: El debate sobre la homosexualidad en África y la excepción sudafricana. Recuperado de http://www.aladaa.com.ar/Publicaciones/Estudios_Africanos_3.pdf

- Carroll, A. (2016). Estudio jurídico mundial sobre la orientación sexual en el derecho: criminalización, protección y reconocimiento. Recuperado de www.ilga.org.
- Chomali, F. (2008). *Algunas consideraciones para el debate actual acerca de la homosexualidad*. Pontificia Universidad Católica de Chile
- Freud, S. (2004). *Tres ensayos de teoría sexual*. En *Obras Completas*. (Vol. VII). Buenos Aires: Amorrortu.
- García, A. (2015). Federación Rusa: Situación del colectivo de Lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Recuperado de <https://boletinderechoshumanos.files.wordpress.com/2015/06/rusia-2015-lgtb.pdf>
- Gutiérrez, M. (2011). Homosexualidad en África. Varias caras de una misma moneda: Homosexualidad en Uganda y Nigeria. Recuperado de http://www.aladaa.com.ar/Publicaciones/Estudios_Africanos_3.pdf
- Historia de la homosexualidad contada para fundamentalistas, (2011). *La ciencia y sus demonios*. Recuperado de <https://lacienciaysusdemonios.com/2011/11/14/historia-de-la-homosexualidad-contada-para-fundamentalistas-1a-parte/>
- Martel, F. (2013). *Global Gay. Como la revolución gay está cambiando al mundo*. Santillana Ediciones Generales, S. L. México D.F
- Mejía, J, Almanza, M. (2010). Comunidad Lgbt: Historia y reconocimientos jurídicos* LGBT Community: History and legal recognitions. *Revista Justicia*, No. 17 - pp. 78-110 - Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia.
- Muhammad, S. (2010). Sexualidad en el Islam. Recuperado de <http://islam.cl/biblioteca-islamica/Mujer-Familia-y-Educacion/2/Sexualidad-en-el-islam.pdf>
- Nicholas Toonen vs. Australia, Comunicación No. 488/1992.
- Pérez, M. (2000). *Derechos de los homosexuales*. México D.F., México: Universidad nacional autónoma de México.

Ramirez, J, (2008). Matrimonio del mismo sexo, análisis jurídico. Recuperado de [file:///C:/Users/WIN%2010/Downloads/Matrimonios%20del%20mismo%20sexo%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/WIN%2010/Downloads/Matrimonios%20del%20mismo%20sexo%20(1).pdf)

Saavedra, C. (Marzo, 2006). El informe Kinsey. *Índice* (15), p. 20-22.